

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1512/24 MIURA PARTNERS SGEIC / HEALTHTECH HTBA HOLDING

- (1) Con fecha 29 de noviembre de 2024 ha tenido entrada notificación de la operación consistente en la adquisición indirecta por parte de MIURA PARTNERS SGEIC S.A (MIURA) a través de MIURA FUND IV F.C.R, del control exclusivo de HEALTHTECH HTBA HOLDING, S.L (HTBA). La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **23 de diciembre de 2024**, inclusive.
- (2) MIURA es un gestor de fondos de capital de riesgo que gestiona y controla MIURA FUND IV F.C.R. MIURA no controla ni tiene participaciones minoritarias de no control en ninguna empresa que opere en los mercados en que esta activa HTBA o en mercados verticalmente relacionados con éstos. Ningún miembro de su Consejo de Administración lo es de terceras empresas activas en los mercados afectados.
- (3) HTBA es una empresa especializada en la producción de los principios activos flavonoides y derivados de la vitamina B12. Ningún miembro de su Consejo de Administración lo es de terceras empresas activas en los mercados afectados.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que ésta no da lugar a solapamientos ni horizontales ni verticales, ni a efectos cartera en España.